INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 10/2026

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N°222/2026

LIBRA PARAGUAY S.A.

ID: 488.698

AÑO 2026

CONTRATO Nº 222/2026

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.843/2026; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Ing. María Cecilia Rodríguez López, con C.I. N° 2.040.569**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Ing. Priscilla Tamara Flor López, con C.I. N° 2.194.906**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80023379-4**, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio N° 1443 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Eusebio Alejandro Olmedo Morínigo,** con Cédula de Identidad **Nº 1.275.840**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 23 de octubre de 2023, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 047-002/2026, de fecha 07 de julio de 2026 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **488.698.-**

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Priscilla Flor DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ING. CECILIA RODRÍGUEZ GERENTE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Alte. (R) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate Presidente Consejo de Administración

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 10/2026,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 026-013/2026, de fecha 14 de abril de 2026, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 047-002/2026, de fecha 07 de julio de 2026, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.269.200.000- (Guaraníes un mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111807-001	623	10000286	Acetato de leuprolida inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	668	1.336	950.000	1.269.200.000	marca: PROLIDE DEPOT 3,75 MG fabricante: DONG KOOK PHARMACEUTICAL CO LTD procedencia: COREA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
MONTO TOTAL GUARANIES: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO										1.269.200.000	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Evelyn Leticia Alviso López, con C.I. N° 2.817.376, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Dr. EUSEBIO A. CALEDO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Priscilla Flor DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ING. CECILIA RODRÍGUEZ GERENTE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Mgter. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate Presidente Consejo de Administración

g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal, dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto este obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con

Dr. EUSEBIO A. GLADO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Ing. Priscilla Flor DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ING. CECILIA RODRÍGUEZ GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Alte. (R) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zárate Presidente Consejo de Administración

identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito. En cuanto al tiempo de entrega de los productos a ser canjeados será en un periodo no mayor a 15 días hábiles y el producto no deberá tener un vencimiento menor a 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Alte. (R) Prof. Dr. Isaías Ricardo Fretes Zarate Presidente Consejo de Administración

Dr. EU[illegible] DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Priscilla Flor DIRECTORA Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ING. CECILIA RODRIGUEZ GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley Nº 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 del mes de Setiembre del año 2026.

Dr. EUSEBIO A. CLAVECO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.
.....
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

.....
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRÍGUEZ
GERENTE
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 10.04.2026
Hora: 17:41:24

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2771/2026
Fecha de Emisión 10.04.2026 **AÑO 2026**
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS CON STOCK CRITICO, PARA ASEGURADOS DEL IPS **Nro. P.A.C. 488.698**

Modalidad LPN N° 10/26
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.424.472.800.938	1.424.472.800.938	1.123.937.217.250	0	39.223.832.245	228.471.052.023	267.694.884.268	32.840.699.420
													Total PAC	39.223.832.245			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

2026-07-28 10:27:24.136771-03

000009

REGISTRO UNIFICADO NACIONAL

16004498

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ESPECIALES

INFORME DE QUIEBRAS Y CONVOCATORIA DE ACREEDORES

FECHA ENTRADA: 11/08/2026 10:32:12 **N° ENTRADA:** 16004498 **Nº LIQUIDACIÓN:** 48956835S

INTERVINIENTE: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **MATRICULA:** 13443

OBSERVACIONES: -

LIBRA PARAGUAY SA

Número documento: 80023379-4.- **Tipo documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

- FIN DEL REPORTE -

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Acosta, Juan Carlos **Fecha Emisión:** 12/08/2026 08:55

Código de verificación: 2zb7g0f5gq

Verifique la validez de este documento en:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REGISTRO UNIFICADO NACIONAL

16004481

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ESPECIALES

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA ENTRADA: 11/08/2026 10:30:32 **Nº ENTRADA:** 16004481 **Nº LIQUIDACIÓN:** 48956856V

INTERVINIENTE: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **MATRICULA:** 13443

OBSERVACIONES: -

LIBRA PARAGUAY SA

Número documento: 80023379-4.- **Tipo documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

- FIN DEL REPORTE -

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Cubilla de Lequizamon, Susana Raquel **Fecha Emisión:** 12/08/2026 09:34

Código de verificación: 1wss26bfqs
Verifique la validez de este documento en:

CORTE SUPREMA JUSTICIA

Lote 5714398225 , Cons.: 1

DNIT
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270234243673

FORM.427-1

FECHA 13/08/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LIBRA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO **HASTA: 12/09/2026**

NÚMERO DE CONTROL : 86070866

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180023379860708 66

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1275840

NRO. CERTIFICADO: 559520

FECHA EMISION 07-08-2026

VENCIMIENTO: 11-09-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023379-4

Nro. Certificado: 559520

Razon Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR

Fecha de Inscripcion: 01-08-1993

Cantidad de Asegurados: 18

Nro. Patronal(es): 0002-61-3952 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez, logrando eficiencia en la gestion de los talentos y recursos, como colaboradores de los ciudadanos"

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL N° 167599

CONFORME A LA RESOLUCION MTESS N° 781/2025, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICA QUE EL EMPLEADOR, CUYOS DATOS SE DETALLAN ABAJO:
No posee multas pendientes de pago.

ESTADO: CUMPLE

RUC N°: 80023379-4

Nombre o Razón Social de Empleador: LIBRA PARAGUAY SA

Nombre Fantasía: LIBRA DEL PARAGUAY S.A.

Actividad Económica Principal: Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios

Actividad Económica Secundaria: Venta al por mayor de maquinaria y equipo para uso médico y hospitalario

Dirección: DR. PEDRO CIANCIO 1443 E/ SANTIAGO Y SAN COSME

Departamento: CAPITAL Localidad: ASUNCIÓN

Cantidad trabajadores: 18

Fecha de expedición: 2026/8/14

Fecha de vencimiento: 2026/11/14

Este documento certifica que a la fecha de expedición el empleador no posee multas adeudadas por: a) Inscripción patronal de la casa matriz y sucursales; b) Presentación de planillas laborales durante la vigencia del Decreto N° 8304/17 y el Decreto N° 1989/24; c) Comunicaciones previstas en el Decreto 1989/2024, de acuerdo a la resolución dictada por el MTESS, o que se hayan producido durante la vigencia del Decreto 8304/2017 y su modificatoria; d) Resolución Definitiva dictada en sumario administrativo instruido por el MTESS por el incumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de

Fecha de emisión: Aug 14, 2026 09:10 AM

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO N.º 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Licitación 482294 – LPN 04/26 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000531

A LA CONVOCANTE:

Yo, Eusebio Alejandro Olmedo Morínigo con C.I. N.º 1.275.840, Representante Legal de la firma Libra Paraguay S.A. con RUC 80023379-4, declaro bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley N.º 7021/2022 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado paraguayo. –

Asimismo, declaro bajo Fe de Juramento que, me abstengo de adoptar conductas orientadas a los funcionarios o empleados de cualquier Convocante, que induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera otorgarme condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como, por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. –

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto a las citadas inhabilitaciones, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez al presente. –

La presente Declaración Jurada la hago en los términos y condiciones del Decreto Reglamentario N.º 9823/2023, de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. Asimismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Dr. Eusebio A. Olmedo M.
Representante Legal
Libra Paraguay S.A.

DR. EUSEBIO OLMEDO
Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2026 de fecha 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-002/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 488.698.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1048/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DOP/N° 160/2026, de fecha 02 de julio de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 488.698; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2026-000015, de fecha 23 de marzo de 2026, la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y HORMONALES - SOLPED N° 1130000536", recepcionado en fecha 23 de marzo de 2026;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 37/2026, de fecha 10 de abril de 2026, la Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 156.700.950.220.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis mil setecientos millones novecientos cincuenta mil doscientos veinte); IVA incluido;

Que, por Resolución C.A. N° 026-013/2026 de fecha 14 de abril de 2026, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: *"Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2026 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698, previa adecuación del mismo, conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna CA/N° 026-0230/2026 de fecha 14 de abril de 2026, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y su*

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. ANA Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).- Art. 4° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración...";

Que, por Memorando CA/N° 5000037605/2026, de fecha 10 de abril de 2026, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al objeto de gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2771/26. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 10 de junio de 2026, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:29 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE RUC N° 80001446-4
2. CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8
3. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CON RUC N° 80025906-8
4. LIBRA PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80023379-4
5. PROSALUD FARMA S.A., CON RUC N° 80033584-8

Que, en fecha 01 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Rectores" de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de

Resolución C.A. - Portal Web IPS

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698, a las firmas CASA BOLLER S.A., con RUC N° 80001556-8, en los ítems N° 2, N° 3 y N° 4; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., con RUC N° 80025906-8, en los ítems N° 5 y N° 6; LIBRA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80023379-4; en el ítem N° 1; PROSALUD FARMA S.A., con RUC N° 80033584-8, en el ítem N° 1 y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, con RUC N° 80001446-4, en el ítem N° 2, por un monto total de G 156.847.016.500.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete millones dieciséis mil quinientos), IVA INCLUIDO, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, se cuenta con el Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se analizan y recomiendan los resultados del proceso, así como con las actuaciones administrativas tramitadas por la Dirección Operativa de Contrataciones en el marco de sus competencias, y el parecer emitido por la Gerencia de Abastecimiento y Logística en el ámbito de sus funciones;

Que, en Sesión N° 047/2026, de fecha 07 de julio de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar con modificaciones la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698, a las firmas CASA BOLLER S.A., con RUC N° 80001556-8, en los ítems N° 2, N° 3 y N° 4; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., con RUC N° 80025906-8, en los ítems N° 5 y N° 6; LIBRA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80023379-4; en el ítem N° 1; PROSALUD FARMA S.A., con RUC N° 80033584-8, en el ítem N° 1 y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, con RUC N° 80001446-4, en el ítem N° 2, ajustando la cantidad máxima y mínima de los medicamentos correspondientes a los ítems: **N° 4 "INSULINA DEGLUDEC"**, a la firma CASA BOLLER S.A., estableciendo la cantidad máxima en 303.091.- (trescientos tres mil noventa y uno) y la cantidad mínima en 151.546.- (ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y seis); y **N° 6 "INSULINA ULTRA LENTO"**, a la

Resolución C.A. Página Vuelta

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., estableciendo la cantidad máxima en 278.690.- (doscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa) y la cantidad mínima en 139.345.- (ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco), de manera a ajustarse a la disponibilidad presupuestaria prevista, conforme a lo establecido en el Art. 85° "DISMINUCIÓN DE CANTIDADES", del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que refiere cuanto sigue: *"En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismo cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme con las ofertas presentadas..."*, y tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Así las cosas, el monto total máximo a adjudicar en la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698, asciende a G. 156.700.911.850.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis mil setecientos millones novecientos once mil ochocientos cincuenta), IVA incluido;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 488.698, a las firmas CASA BOLLER S.A., con RUC N° 80001556-8, en los ítems N° 2, N° 3 y N° 4; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., con RUC N° 80025906-8, en los ítems N° 5 y N° 6; LIBRA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80023379-4; en el ítem N° 1; PROSALUD FARMA S.A., con RUC N° 80033584-8, en el ítem N° 1 y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, con RUC N° 80001446-4, en el ítem N° 2, por un monto total de G. 156.700.911.850.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis mil setecientos millones novecientos once mil ochocientos

Resolución C.A. - Pagina Web IPS

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA
Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/26 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 488.698

ANEXO I

CASA BOLLER SA CON RUC 80001556-8

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	51182302-001	11350	10000647	Somatotropina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	74.000	148.000	70.795	10.477.660.000	marca: OMNITROPE 10 MG fabricante: NOVARTIS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH procedencia: AUSTRIA nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	51182302-001	11349	10000646	Somatotropina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	130.990	261.980	80.000	20.958.400.000	marca: OMNITROPE fabricante: NOVARTIS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH procedencia: AUSTRIA nro_certificado_origen_nacional: N/A
4	51181506-9996	11289	10000254	Insulina degludec	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	Por Cantidad	151.546	303.091	210.000	63.649.110.000	marca: TRESIBA fabricante: NOVO NORDISK A/S procedencia: DINAMARCA nro_certificado_origen_nacional: N/A
MONTO TOTAL GUARANIES: NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL, IVA INCLUIDO										95.085.170.000	

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA CON RUC 80025906-8

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
5	51131703-999	6075	10000015	Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	Por Cantidad	140	280	6.415.875	1.796.445.000	marca: ACTILYSE fabricante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG procedencia: ALEMANIA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
6	51181506-006	11350	10000662	Insulina Ultra Lenta	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	Por Cantidad	139.345	278.690	146.865	40.929.806.850	marca: TOUJEO 300 U/ML fabricante: SANOFI AVENTIS DEUTSCHLAND GMB procedencia: ALEMANIA Y/O ARGENTINA Y/O PANAMA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
MONTO TOTAL GUARANIES: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO										42.726.251.850	

LIBRA PARAGUAY SA CON RUC 80023379-4

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111807-001	623	10000286	Acetato de leuprolida inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	668	1.336	950.000	1.269.200.000	marca: PROLIDE DEPOT 3,75 MG fabricante: DONG KOOK PHARMACEUTICAL CO LTD procedencia: COREA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
MONTO TOTAL GUARANIES: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO										1.269.200.000	

PROSALUD FARMA SA CON RUC 80033584-8

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111807-001	623	10000286	Acetato de leuprolida inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	1.002	2.004	950.000	1.903.800.000	marca: LUTRATE MENSUAL 3,75 MG fabricante: GP PHARM SA procedencia: ESPAÑA nro_certificado_origen_nacional:
MONTO TOTAL GUARANIES: UN MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO										1.903.800.000	

ICENTE SCAVONE & CIA SAE CON RUC 80001446-4

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	51182302-001	11350	10000647	Somatotropina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	111.000	222.000	70.795	15.716.490.000	marca: HHT PEN fabricante: BIOSIDUS S.A.U. procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
MONTO TOTAL GUARANIES: QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, IVA INCLUIDO										15.716.490.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 10/2026: GS. 156.700.911.850.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 10.04.2026
Hora: 17:41:24

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2771/2026
Fecha de Emisión 10.04.2026 **AÑO 2026**
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS CON STOCK CRITICO, PARA ASEGURADOS DEL IPS **Nro. P.A.C. 488.698**

Modalidad LPN N° 10/26
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.424.472.800.938	1.424.472.800.938	1.123.937.217.250	0	39.223.832.245	228.471.052.023	267.694.884.268	32.840.699.420
													Total PAC	39.223.832.245			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAE
COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

2026-07-28 10:27:24.136771-03

000000

IGA

Idalina Gamarra Ayala

NOTARIA PÚBLICA - REGISTRO Nº 681

ESCRITURA Nº 32.- FECHA: 27.- FOLIO: 66 Y SGTES.

PROTOCOLO: COMERCIAL "B".- COPIA: PRIMERA.-

NATURALEZA: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

OTORGADA POR: "LIBRA PARAGUAY" S.A.-

A FAVOR DE: PABLO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO.-

15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia
Asunción - Paraguay
Telefax: (+595 21) 497 18 - 0981109 420
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681

Notaria y Publica
Reg. Nº 681
Asunción, Paraguay

Nº 000623263

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. PABLO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO.----------

NUMERO: TREINTA Y DOS. PROTOCOLO DIVISION COMERCIAL, SECCION "B" – FOLIO 66 Y SGTES.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTITRES** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES, Ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: El Sr. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO,** paraguayo, soltero, titular de la **Cédula de Identidad Nº 1.275.840,** domiciliado a los efectos de este acto en la calle **Dr. Pedro Ciancio Nº 1443 entre las de Santiago y San Cosme, de esta Capital,** mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Manifiesta que cumplió las leyes de carácter personal.----------

El Sr. **EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO,** concurre al acto en nombre y representación de la firma **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA,** en el carácter de **Director Titular,** conforme al **ACTA Nº 29 de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas,** de fecha **25/04/2023.** La firma **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80023379-4** fue constituida originalmente como **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** conforme a la **Escritura Pública Nº 21,** de fecha **21/11/1991,** pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiéndose en el **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ASOCIACIONES, bajo el Nº 82, a folios 895 y sgtes., Serie "A", el 11de marzo de 1992 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 61, al folio 343 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el**



19 de febrero de 1992. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por **Escritura Pública Nº 158, de fecha 08/08/1995,** pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 265, al folio** 2348 y sgts., **Serie "D", Sección CONTRATOS, el 09 de abril de 1996.** Fueron modificados nuevamente sus **Estatutos Sociales** por transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima por **Escritura Pública Nº 46, de fecha 06/09/2001,** pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 698, a folios 2328 y sgts., Serie "A", el 23/11/2001** y en el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 828, al folio 6500 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 23 de noviembre de 2001.** Fueron modificados nuevamente sus **Estatutos** Sociales por aumento de capital social, conforme a la **Escritura Pública Nº 3,** de fecha **13/01/2011,** pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 54, a folios 535, Serie "E", el 14/02/2011** y en el **Registro Público de Comercio, bajo el Nº 86, al folio 588** y sgts., **Serie "A", Sección Contratos, el 14/02/2011.** Fueron modificados nuevamente sus **Estatutos Sociales por AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,** conforme a la **Escritura Pública Nº 54,** de fecha **07/06/2012, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A",** inscribiéndose en el **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 753, a folios 9659, Serie "D", el 25/06/2012** y en el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 927, al folio 8113, Serie "A", Sección CONTRATOS, el 25/06/2012.**-Fueron modificados nuevamente sus **Estatutos Sociales,** conforme a la **Escritura Pública Nº10, de fecha 02/07/2019, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", a folios 20 y sgtes,** inscribiéndose en el **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, MATRICULA JURIDICANº 24380,** Serie

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1488 y Mariscal Sosa - Cel. 0981 153 023
Asunción- Paraguay

Nº000623264

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COMERCIAL, bajo el Nº 01, folio 01 - 10, en fecha30/09/2019 y en el Registro Público de Comercio, MATRICULA COMERCIAL Nº 24571, Serie COMERCIAL, bajo el Nº 01, folio 01 - 10, en fecha 30/09/2019, a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.----------

La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 65 de fecha 23/10/2023, que tengo a la vista, y cuya fotocopia debidamente autenticada agrego a este Protocolo.----------

Y el Sr. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, en nombre y representación de "LIBRA PARAGUAY" S. A., DICE: QUE, por este ACTO confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y también para OPERACIONES BANCARIAS a las siguientes personas y bajo el siguiente régimen, según los actos enumerados: ----------

1) PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de: 1. PABLO MOREIRA ARTIGAS, uruguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 7.588.148 y 2. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.275.840, para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y reparticiones públicas, organismos políticos, administrativos y fiscalizadores, municipios, gobernaciones, especialmente pero sin limitar: ante la Administración Tributaria, Aduanas, Municipalidades, y demás organismos públicos, o empresas públicas y/o mixtas, e instituciones de previsión, para la presentación de toda clase de documentos, informes, declaraciones, requerimientos, peticiones, y en general, para la ejecución de cualquier gestión o acto que tenga que ver con la administración y/o el



giro habitual de la empresa. 2) Realizar importaciones y exportaciones, efectuando ante las autoridades competentes todas las actuaciones que deban cumplirse para tales efectos, especialmente para presentar y firmar registros de importación y exportación, así como solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere menester; retirar y endosar documentos de embarque. 3) Concurrir como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales superiores o inferiores, Municipalidades y demás autoridades y oficinas públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos, interponiendo todos los recursos legales en bien del mandante, desistir de la acción o de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 166 y 167, respectivamente, del Código Procesal Civil de la República del Paraguay, cobrar, percibir, transar y extender los correspondientes recibos en nombre de la otorgante, en todo con relevación de costas y obligación de haber de bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho. 4) Efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran, efectuando cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el buen funcionamiento de la sociedad, intervenir en asuntos de orden administrativo de la sociedad, a cuyo efecto le faculta para administrar la sociedad, verificar los pagos ordinarios de la administración y abonar tasas e impuestos de toda índole; retirar la correspondencia epistolar, telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; cobrar y percibir lo que el Directorio le encomiende; tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el funcionamiento de la sociedad; recibir y dar en depósito o consignación mercaderías, materias primas, participar en procesos de contrataciones p blicas o privadas en todas sus modalidades sean nacionales o internacionales, realizar y
ú
firmar propuestas, ofertas y contratos en procesos de contrataciones públicas o privadas en

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : IDALIDIA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681

Nº000623265

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

todas sus modalidades; otorgar fianzas y garantías siempre que las mismas fueran dadas en razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, cumplir los mandatos del directorio ejecutando fielmente las resoluciones adoptadas en lo que refiere a las operaciones comerciales con terceros, relaciones laborales con los trabajadores de la empresa y otras cuestiones inherentes al cumplimiento de este mandato, con exclusión a las operaciones bancarias que quedaran limitadas al siguiente apoderado y como sigue: **2) PODER GENERAL PARA OPERACIONES BANCARIAS: se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE** a favor del Señor **EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO,** paraguayo, soltero, con **Cédula de Identidad Nº 1.275.840, para que en nombre y representación** de la firma **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actué, suscriba y realice en forma individual los siguientes actos: 1)** Representar a la sociedad ante las instituciones bancarias y financieras, pudiendo especialmente suscribir y presentar las declaraciones, informaciones y documentación que fuere exigida por dichas entidades, memorias, peticiones y reclamos de toda índole y, en general, ejercer todos los derechos y realizar las gestiones y actualizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la compañía y para la adecuada protección de sus intereses. **2)** Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito. **3)** Depositar, girar y sobregirar en cuentas corrientes de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito, imponerse de sus movimientos, reconocer o impugnar sus saldos parciales o definitivos y retirar talonarios de cheques. **4)** Tomar depósitos a la vista o a plazo, prorrogarlos o retirarlos; celebrar toda clase de operaciones de cambio, sin restricción alguna. **5)** Girar, suscribir, aceptar, re aceptar, revalidar, renovar, prorrogar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto tales documentos, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, conocimientos de embarque,

cartas de porte, pólizas y, en general, cualesquiera documentos mercantiles, bancarios o de otro orden, sean ellos nominativos, a la orden o al portador. 6) Hacer remesas al exterior y contratar operaciones de cambio internacionales; abrir acreditivos y créditos documentarios. 7) Contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero o especies, con o sin intereses, con o sin reajustes, con o sin garantías, especialmente préstamos con letras, avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos. 8) Endosar cheques y letras en cobranza a los bancos para abonar su importe en alguna cuenta corriente abierta a nombre de la compañía. Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos, contratar boletas de garantía, pólizas de seguros, fletes, toda clase de servicios, incluso de asistencia técnica, sin restricciones.----------

Recibí personalmente la manifestación de voluntad del compareciente. Leo este instrumento al mismo, a cuyo término, previa ratificación de su contenido lo firma ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO. ANTE MI: IDALINA GAMARRAAYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Mariscal y Sgto. Tel.: (021) 328 428
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente



SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 681

Nº000168396

.///..CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS.-

folio 66 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección" B " del Registro Notarial Nº 681.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA.-

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA .- copia para LOS INTERESADO S.-

a los VEINTITRES.- días del mes

de OCTUBRE.- del año DOS MIL VEINTITRES.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº681
15 de Agosto 1689 e/Manoy Solís - Cel.: 0981 [illegible]
Asunción - Paraguay

380/OP 214

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 3 **Mes** 11 **Año** 2023

Entrada N° 1335092 8 **Hora** 10:07:26.

Número: 3403 **Folio:** 2476 **Serie:** A

ABG. [illegible] MARCIAL A. PARTANIA
JEFE
D.G.R.P.

LUIS G. MERELES L.
REGISTRADOR

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS